

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0383-2024-GM-MPE/C

Espinar, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 500-2018-MPE/C de fecha 07 de septiembre del 2018; Informe N° 064-2024-IHT/CLP-MPE de fecha 02 de septiembre del 2024; Informe N° 770-2024-MPE-GDS-GLC de fecha 03 de septiembre del 2024; Memorandum N° 0663-2024-GM-MPE/C de fecha 04 de septiembre del 2024; Informe N° 036-2024-MPE-CLP-GDTP/CPC-NEDJ de fecha 05 de septiembre del 2024; Acta de Conciliación de Liquidación Financiera; Informe N° 0289-2024-MPE-OGA-OAF/VJSC de fecha 13 de septiembre del 2024; Informe N° 078-2024-IHT-EMYM/CLP-MPE de fecha 15 de octubre del 2024; Acta de Acuerdo N° 016-2024 de fecha 31 de octubre del 2024; Informe N° 1049-2024-MPE-C-GLC-GDS de fecha 08 de noviembre del 2024; Opinión Legal N° 937-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 12 de noviembre del 2024; sobre **liquidación técnica financiera** por la **modalidad de oficio** con documentación incompleta parcial del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO"** con CUI N° 2308250, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo"*, concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";*

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas. Esto implica en primer lugar que la administración se sujeta, en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF; al respecto de la liquidación de proyectos de inversión, señala:

"Artículo 11. El Seguimiento y Evaluación de las inversiones

11.1 El Seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del Ciclo de inversión y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión."

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala:

"Artículo 17. Fase de Ejecución

(...).17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa vigente."

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, en lo referente a la Fase de Ejecución de Inversiones; señala:

"Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



29.4 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa vigente”;

Que, la Directiva Interna N° 003-2024-GM-MPE/C denominada: “Directiva para el proceso de liquidación de proyectos de inversión por administración directa e indirecta y cierre de actividades en la Municipalidad Provincial de Espinar”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2024-GM-MPE/C, que establece normas y procedimientos internos que permitan el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por todo tipo de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Espinar, señala:

“7.1.23 LIQUIDACIÓN DE PROYECTO: Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la elaboración de un expediente de liquidación técnica financiera sobre las metas e inversiones realizadas en el proyecto para determinar el costo real de la ejecución. (...)

7.1.27 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA: Liquidación técnica - financiera: Es un procedimiento técnico administrativo para determinar el costo final del proyecto y sus componentes, para el registro en la información financiera y la incorporación de los bienes al patrimonio de la Entidad. (...)

7.1.29 LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO POR OFICIO: La liquidación del proyecto por Oficio, es una acción técnica - administrativa que se efectúa para precisar las características físicas del proyecto y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda. (...)

7.4 DE LOS TIPOS DE PROCESOS: Se considera que el proceso de Liquidación es un:

- **PROCESO NORMAL:** Cuando las acciones y actividades de dicho proceso se realizan cumpliendo los requisitos, plazos y formalidades establecidas por las normas legales y administrativas para la liquidación de los proyectos.
- **PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO POR OFICIO:** Es el procedimiento aplicado a un proyecto de inversión pública tangible e intangible, que al haber concluido su ejecución total o parcialmente cuente con información y/o documentación faltante y/o inconsistente, en el informe final de proyecto tanto administrativa técnica y financiera, así se tienen los siguientes casos:

a. **LIQUIDACIÓN DE PROYECTO POR OFICIO CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARCIAL**

Es el procedimiento aplicado a un proyecto de inversión pública tangible e intangible, que al haber concluido su ejecución cuente con información y/o documentación incompleta parcial tanto administrativa, técnica y financiera que no impida determinar el costo real del proyecto. (...)

8.5.2 LIQUIDACIÓN POR OFICIO:

8.5.2.1 LIQUIDACIÓN DE UN PROYECTO CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARCIAL

8.5.2.1.1 CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS POR OFICIO CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARCIAL

Las condiciones para que un proyecto de inversión tangible e intangible sea susceptible de ser considerado en el proceso de regularización de liquidación debe de cumplirse las siguientes condiciones según corresponda:

- Que el proyecto de inversión ejecutado cuente con documentación incompleta parcial y/o total, sea documentación técnica, financiera y/o administrativa, que impida determinar el costo real del proyecto.
- Que los responsables de los proyectos de inversión tangible e intangibles no son habidos o cuando son habidos, a la fecha de la vigencia de la presente directiva, no cumplen con presentar o no cuentan con la documentación parcial y/o total sustentatoria solicitada.
- Que el proyecto exista. (...)

8.5.2.1.2 REQUISITOS PARA TRAMITAR LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO POR OFICIO CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARCIAL Y/O TOTAL

De acuerdo a cada caso, se constituye en requisitos para tramitar la regularización de liquidaciones, los siguientes:

CASO 01: Proyectos de Infraestructura Física (Proyectos Tangibles) donde los responsables de la ejecución no hayan cumplido con entregar la documentación sustentadora suficiente administrativa, técnica y financiera.

- Acta de Verificación del estado situacional de la Obra (Anexo 08)
- Acta de Constatación física del Proyecto (Anexo 09).
- Carta simple y/o notarial a los responsables de la ejecución del proyecto (Anexo 07) por única vez de conformidad al artículo 16 y subsiguientes del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, otorgando un plazo perentorio de 05 días calendario mediante la Gerencia Municipal (Anexo 07).
- Informe comunicando del estado del proyecto (documentación incompleta y/o insuficiente) a la Gerencia Municipal mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. (...)

8.5.2.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE UN PROYECTO POR OFICIO CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARCIAL Y/O TOTAL

La Unidad de Liquidación y Proyectos realizará el inventario de proyectos de inversión pública ejecutados y culminados en años anteriores a la fecha de entrada en vigencia a la presente Directiva y que son susceptibles de ser sometidos al procedimiento de liquidación de oficio por falta de documentación parcial y/o total. (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2018-MPE/C de fecha 07 de septiembre del 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO**” con CUI N° 2308250, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y con un presupuesto de S/ 1'034,426.70 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis con 70/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 011-2024-CLP-GDTP-MPE/CPCC-EMYM de fecha 05 de julio del 2024, la coordinadora de la Unidad de Liquidación de Proyectos: CPCC. Elizabeth Yanarico Monroy, atendiendo el pedido de liquidación técnica financiera del proyecto de referencia presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, dispone al liquidador financiero: CPC. Demnis Jhon Noa Esquivel y al liquidador técnico: Ing. Iván Huillcañahui Taco, la verificación del estado situacional del proyecto con CUI N° 2308250, tomando en cuenta la Directiva N° 003-2024-GM-MPE/C denominada: “Directiva para el proceso de liquidación de proyectos de inversión por administración directa e indirecta y cierre de actividades en la Municipalidad Provincial de Espinar”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2024-GM-MPE/C de fecha 11 de marzo de 2024;

Que, mediante Acta de verificación del estado situacional del proyecto suscrita en fecha 12 de agosto del 2024 por los profesionales designados por la Municipalidad Provincial de Espinar: liquidador financiero: CPC. Demnis Jhon Noa Esquivel y liquidador técnico: Ing. Iván Huillcañahui Taco, y según el Anexo 08 de la Directiva N° 003-2024-GM-MPE/C, se verificó el estado situacional del proyecto. Señalan que, de la verificación de los componentes del presupuesto del expediente técnico, el equipo liquidador pudo corroborar que no existen componentes de infraestructura, por lo que no es posible realizar una constatación física del proyecto, empero, se encontraron textos bibliográficos, mobiliario y equipamiento que deberá de ser corroborado para determinar si corresponde al proyecto, no pudiéndose tampoco corroborar las capacitaciones y campañas de sensibilización realizadas ya que no se cuenta con ningún documento correspondiente al informe final del proyecto. Detallan que el proyecto se ejecutó físicamente durante los años 2019 y 2020;

Que, mediante Acta de constatación física del proyecto suscrita en fecha 12 de agosto del 2024 por los profesionales designados por la Municipalidad Provincial de Espinar: liquidador financiero: CPC. Demnis Jhon Noa Esquivel y liquidador técnico: Ing. Iván Huillcañahui Taco, y según el Anexo 09 de la Directiva N° 003-2024-GM-MPE/C realizan la verificación y/o constatación física *in situ* del proyecto con CUI N° 2308250; reiterando que el equipo liquidador pudo corroborar que no existen componentes de infraestructura, por lo que no es posible realizar una constatación física del proyecto, empero, se encontraron textos bibliográficos, mobiliario y equipamiento que deberá de ser corroborado para determinar si corresponde al proyecto, no pudiéndose tampoco corroborar las capacitaciones y campañas de sensibilización realizadas ya que no se cuenta con ningún documento correspondiente al informe final del proyecto. Acto que se efectúa para fines del proceso de liquidación técnica financiera del proyecto, adjuntando dos fotografías;

Que, mediante Informe N° 064-2024-IHT/CLP-MPE de fecha 02 de septiembre del 2024, el liquidador técnico de proyectos: Ing. Iván Huillcañahui Taco, considerando las actas antes desarrolladas y la documentación que le fuera entregada, así como sustentando el cumplimiento de la notificación de solicitud de información a los responsables del proyecto, informa a la coordinadora de la Unidad de Liquidación de Proyectos la verificación y evaluación del estado situacional del proyecto con CUI N° 2308250, y precisando el sustento normativo de la directiva de liquidaciones vigente, concluye que la presente liquidación técnica financiera se debe de realizar mediante la modalidad de liquidación de proyectos por oficio con documentación incompleta parcial;

Que, mediante Informe N° 0274-2024-CLP-GDTP-MPE/CPCC-EMYM de fecha 03 de septiembre del 2024, la coordinadora de la Unidad de Liquidación de Proyectos: CPCC. Elizabeth Marina Yanarico Monroy, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social se sirva requerir a la Gerencia Municipal autorización para proceder con la liquidación de oficio del proyecto con CUI N° 2308250. Expediente de liquidación y actuados que son remitidos a la Gerencia Municipal, requiriendo autorización de liquidación de oficio, mediante Informe N° 770-2024-MPE-GDS-GLC de fecha 03 de septiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorándum N° 0663-2024-GM-MPE/C de fecha 04 de septiembre del 2024, el gerente municipal: Ing. Karl Valdivia Silva, emite autorización para proceder con la liquidación técnica financiera por oficio del proyecto de inversión: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO**” con CUI N° 2308250, en base a la Directiva N° 003-2024-MPE/C – Directiva para el proceso de liquidación de proyectos de inversión por administración directa e indirecta y cierre de actividades en la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2024-GM-MPE/C de fecha 11 de marzo del 2024;

Que, mediante Informe N° 036-2024-MPE-CLP-GDTP/CPC-NEDJ de fecha 05 de septiembre del 2024, el liquidador financiero de proyectos: CPC. Demnis Jhon Noa Esquivel, solicita a la coordinadora de la Unidad de Liquidación de Proyectos se practique la conciliación financiera del proyecto con CUI N° 2308250, concluyendo que la presente liquidación técnica financiera se da por la modalidad de liquidación de proyectos por oficio con documentación incompleta parcial. Expediente de liquidación y actuados que son remitidos a la Oficina de General de Administración y, a su vez, proveídos a la Oficina de Administración Financiera para su atención;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, la coordinadora de la Unidad de Liquidación de Proyectos: CPCC. Elizabeth Yanarico Monroy, el liquidador financiero: CPC. Demnis Jhon Noa Esquivel, y el contador de la Oficina de Administración Financiera: CPC. Vicente J. Suni Ccama, acuerdan aprobar la liquidación financiera del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO"** con CUI N° 2308250, cuyo resumen de la ejecución del gastos y costos del proyecto está determinado según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DENOMINACIÓN	SEGÚN UNIDAD DE LIQUIDACIÓN Y CONTABILIDAD			TOTAL COSTO Y GASTO (S/)
		2017	2019	2020	
		META (0166)	META (0227)	META (0119)	
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
2.6.7 1.6 1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	0.00	9,201.41	0.00	9,201.41
2.6.8 1.4 1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	0.00	4,905.70	0.00	4,905.70
2.6.7 1.5 3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	44,000.00	44,000.00
TOTAL (S/)		18,000.00	14,107.11	44,000.00	76,107.11

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE GASTO, GASTO FINANCIERO Y COSTO REAL DEL PROYECTO

AÑOS DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO (S/)	(-) ACTIVO FIJO	(-) BIEN. NO DEP. SUJETO A CONTROL	TOTAL GASTO FINANCIERO (S/)	(+) (-) PECOSA	(-) NEA	(-) HABILITOS NO RENDIDOS	COSTO REAL DE PROYECTO (S/)
2017	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
2019	14,107.11	0.00	0.00	14,107.11	0.00	0.00	0.00	14,107.11
2020	44,000.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00
TOTAL (S/)	76,107.11	0.00	0.00	76,107.11	0.00	0.00	0.00	76,107.11

Que, mediante Informe N° 0289-2024-MPE-OGA-OAF/VJSC de fecha 13 de septiembre del 2024, el contador de la Oficina de Administración Financiera: CPC. Vicente J. Suni Ccama, remite a la Oficina de Administración Financiera la conformidad del Acta de conciliación de la liquidación financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2308250, indicando que el proyecto fue ejecutado en los años 2017, 2019 y 2020, concluyendo que los importes reportados en el acta de conciliación de liquidación financiera por oficio con documentación incompleta parcial y/o total del proyecto antes mencionado se encuentran CONFORMES, por lo que procede a firmar teniendo como gasto ejecutado el importe de S/ 76,107.11, gasto financiero de S/ 76,107.11 y costo real del proyecto la suma de S/ 76,107.11. Informe que es remitido a la Oficina General de Administración y, a su vez, remitido a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos a través del Informe N° 4455-2024-MPE-OGA/RPCC de fecha 23 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración; siendo proveída finalmente a la coordinadora de Liquidación de Proyectos para su atención;

Que, mediante Informe N° 078-2024-IHT-EMYM/CLP-MPE de fecha 15 de octubre del 2024, el liquidador técnico de proyectos: Ing. Iván Huillcañahui Taco, conjuntamente con el liquidador financiero: CPC. Demnis Jhon Noa Esquivel, remiten a la coordinadora de Liquidación de Proyectos el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2308250, solicitando su revisión por la Comisión de Liquidación de proyectos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0414-2024-CLP-GDTP-MPE/CPCC-EMYM de fecha 16 de octubre del 2024, la coordinadora de Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Social el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2308250, solicitando su revisión por la Comisión de Liquidación de proyectos de la entidad. Expediente de liquidación y actuados que son remitidos a la referida

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Comisión por la Gerencia de Desarrollo Social mediante Informe N° 963-2024-MPE-GDS-GLC de fecha 17 de octubre del 2024;

Que, mediante Acta de Acuerdo N° 016-2024 de fecha 31 de octubre del 2024, la Comisión de Liquidación de Proyectos designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0251-2024-GM-MPE/C de fecha 02 de agosto de 2024, e integrada por el presidente: coordinadora de Liquidación de Proyectos: CPCC. Elizabeth Marina Yanarico Monroy; el responsable técnico: gerente de Desarrollo Social: Lic. Adm. Guido Lovón Caballero; y responsable financiero: el jefe de la Oficina de Administración Financiera: CPC. Carla Cueva Cueva; quienes, luego de determinar que el expediente de liquidación técnica - financiera por oficio ha sido formulado conforme a los procedimientos y estructura del informe de liquidación técnica financiera del proyecto según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-GM-MPE/C denominada: "Directiva para el proceso de liquidación de proyectos de inversión por administración directa e indirecta y cierre de actividades en la Municipalidad Provincial de Espinar", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2024-GM-MPE/C; además de verificar que la liquidación financiera fue conciliada y suscrita mediante Acta de Conciliación de Liquidación Financiera; por lo que, acuerdan dar CONFORMIDAD al trámite del expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2308250, según el siguiente detalle:

N°	PROYECTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL E. T.	PRESUPUESTO APROBADO FINAL (S/)	PERIODO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (S/)	
					TÉCNICA (VALORIZACIÓN FINAL)	FINANCIERA (COSTO REAL)
1	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO" con CUI N° 2308250.	R.A. N° 500-2018-MPE/C del 07/09/2018	1'034,426.70	2017 2019 2020	104,475.44	76,107.11

Que, mediante Informe N° 0495-2024-CLP-GDTP-MPE/CPCC-EMYM de fecha 07 de noviembre del 2024, la coordinadora de Liquidación de Proyectos: CPCC. Elizabeth Yanarico Monroy, remite a la Gerencia de Desarrollo Social el expediente de liquidación técnica financiera por oficio del proyecto de inversión con CUI N° 2308250, para su aprobación, indicando que se ha efectuado la revisión del expediente de liquidación técnica financiera, considerando los antecedentes, datos generales del proyecto y resumen de la liquidación técnica financiera, concluye que la Comisión de Liquidación de Proyectos acordó otorgar la CONFORMIDAD al expediente de liquidación técnico financiero por oficio del proyecto acotado, cuyo monto de costo real del proyecto asciende a S/ 76,107.11 en tanto que la valorización real de ejecución es de S/ 104,475.44, habiendo una variación de 37.27% positivo, por lo cual solicita efectuar el trámite de aprobación mediante acto resolutorio del expediente de liquidación técnico - financiero del proyecto mencionado;

Que, mediante Informe N° 1049-2024-MPE-C-GLC-GDS de fecha 08 de noviembre del 2024, el gerente de Desarrollo Social: Lic. Adm. Guido Lovón Caballero, remite a la Gerencia Municipal el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO**" con CUI N° 2308250; y habiendo revisado el expediente de liquidación, los antecedentes, los montos consignados, así como los informes favorables precedentes y el Acta de Acuerdo de la comisión de liquidación que expresa su conformidad, emite opinión favorable para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión en referencia y cuyo monto de costo real del proyecto asciende a S/ 76,107.11 en tanto que la valorización real de ejecución es de S/ 104,475.44, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 937-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 12 de noviembre del 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica: Abg. Harry Junior Estrada Sencia, opina por declarar procedente la aprobación de la liquidación técnica financiera por la modalidad de oficio con documentación incompleta parcial del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO**" con CUI N° 2308250, y que fuera evaluada por la Comisión de Liquidación de Proyecto, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0251-2024-GM-MPE/C; en tanto, cumple con los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad invocada y analizada; ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un gasto ejecutado el importe de S/ 76,107.11, gasto financiero de S/ 76,107.11 y costo real del proyecto la suma de S/ 76,107.11 (Setenta y seis mil ciento siete con 11/100 Soles);

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, este despacho desarrolla funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión administrativa y operativa de la entidad, por lo que este órgano ha verificado la documentación técnica y legal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



contenida en el presente expediente en atención al Principio de presunción de veracidad y al Principio de buena fe procedimental; habiéndose verificado el cumplimiento del debido procedimiento administrativo y de los principios exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo además que se cuenta con los documentos exigidos por norma imperativa. Así mismo, se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores *ut supra* han evaluado técnica y legalmente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones, siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes y que son considerados en la presente;

Estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C de fecha 05 de enero de 2024 y a las disposiciones de la Directiva N° 003-2024-GM-MPE/C "Directiva para el Proceso de Proyectos de Inversión por Administración Directa o Indirecta y Cierre de Actividades en la Municipalidad Provincial de Espinar";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnica financiera por la modalidad de oficio con documentación incompleta parcial del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO" con CUI N° 2308250, solicitada por la coordinadora de Liquidación de Proyectos de la entidad, evaluada por la Comisión de Liquidación de Proyectos designada mediante Resolución de Alcaldía N° 0251-2024-GM-MPE/C; en tanto, cumple con los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad invocada y analizada. Proyecto de inversión ejecutado bajo la modalidad de administración directa durante los años 2017, 2019 y 2020, contando con un gasto ejecutado por el importe de S/ 76,107.11, un gasto financiero ascendente a S/ 76,107.11 y costo real del proyecto por la suma de S/ 76,107.11 (Setenta y seis mil ciento siete con 11/100 Soles), contando además con una valorización real de ejecución de S/ 104,475.44 detallada en ficha técnica respectiva. Datos detallados en los siguientes cuadros:

Se tienen costos y gastos por clasificador de gasto, según el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DENOMINACIÓN	SEGÚN UNIDAD DE LIQUIDACIÓN Y CONTABILIDAD			TOTAL COSTO Y GASTO (S/)
		2017	2019	2020	
		META (0166)	META (0227)	META (0119)	
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
2.6.7 1.6 1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	0.00	9,201.41	0.00	9,201.41
2.6.8 1.4 1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	0.00	4,905.70	0.00	4,905.70
2.6.7 1.5 3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	44,000.00	44,000.00
TOTAL (S/)		18,000.00	14,107.11	44,000.00	76,107.11

Se tiene gasto ejecutado, gasto financiero y costo real del proyecto según el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE GASTO, GASTO FINANCIERO Y COSTO REAL DEL PROYECTO								
AÑOS DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO (S/)	(-) ACTIVO FIJO	(-) BIEN. NO DEP. SUJETO A CONTROL	TOTAL GASTO FINANCIERO (S/)	(+) (-) PECOSA	(-) NEA	(-) HABILITOS NO RENDIDOS	COSTO REAL DE PROYECTO (S/)
2017	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
2019	14,107.11	0.00	0.00	14,107.11	0.00	0.00	0.00	14,107.11
2020	44,000.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00
TOTAL (S/)	76,107.11	0.00	0.00	76,107.11	0.00	0.00	0.00	76,107.11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, en su condición de unidad ejecutora de inversiones, proceda con el registro de cierre en el Banco de Inversiones, y proceda con la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento o para que se encargue del uso, operación y mantenimiento, de corresponder. Ello de conformidad con el numeral 29.3 y 29.4 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, así como al numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina de Administración Financiera con un ejemplar de la presente resolución para que proceda con la operación de rebaja contable y demás trámites administrativos, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes. Así mismo, **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Unidad Funcional de Control Patrimonial adscrita a la Oficina de Abastecimiento, para el cumplimiento de los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad – Municipalidad Provincial de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Ing. Karl Valdivia Silva
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GDS (02 Res. + Exp. original)
 - OAF
 - OGA
 - OGAJ
 - UFCP
 - OTI
 - Archivo